

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Referencia:

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)

Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Demandado: ADELMO ENRIQUE GAMEZ MOLINA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2020-00104-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIÓN

El Despacho previo adoptar la decisión correspondiente de admitir o no la demanda, considera necesario requerir al apoderado de la parte actora para que allegue al expediente las pruebas y los anexos que afirma aportar en el líbello introductor, pues revisada en su integridad se advierte que sólo fue anexado el escrito de demanda. En ese sentido y en garantía del derecho de acceso a la administración de justicia se le otorgará el término de tres (3) días para que allegue la documentación aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e247ff5fc54458ec8669657637e0d1d65a8b33693863bcf05a41ee6aaadffde7**
Documento generado en 08/10/2020 06:59:52 p.m.